

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

MOCEJON

Que con fecha 12 de julio de 2011, don Plácido Martín Barriuso, Alcalde Presidente del excelentísimo. Ayuntamiento de Mocejón dictó providencia de alcaldía que se transcribe a continuación:

Vista la documentación contenida en el expediente tramitado en el excelentísimo Ayuntamiento de Mocejón para la aprobación del plan de ordenación municipal del mismo y en especial el informe emitido por la Oficina Técnica de Urbanismo y Vivienda de la Mancomunidad de la Sagra Baja, expediente. Número 188 de 2011, en el que se pone de manifiesto:

Que una vez concluida la redacción técnica del plan, por providencia de Alcaldía de fecha 2 de marzo de 2011, se acuerda someter a información pública, constando los anuncios en el periódico ABC Toledo de 7 de marzo y en del DOCM número 48, de 10 de marzo y que dicho trámite procedimental se acuerda sin constar en el expediente el informe solicitado en fase inicial de Concertación Interadministrativa de la Consejería de Ordenación de Territorio y Vivienda, dado que con fecha 10 de marzo de 2011 se registra en el Ayuntamiento el requerimiento emitido por el Servicio de Planeamiento de la Delegación Provincial, Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en contestación a la citada solicitud municipal.

Que ello determina la existencia de vicio de forma que pudiera dar lugar a la indefensión de los interesados, y que por tanto determina la anulabilidad del acto de trámite dictado en el procedimiento para la aprobación del Plan de Ordenación Municipal de Mocejón por el que se dispone el sometimiento a información pública del plan de Ordenación Municipal mediante providencia de Alcaldía de fecha 2 de marzo de 2011.

Y en orden a proceder a la convalidación del mismo mediante la subsanación del vicio de que adolece, con efectos desde la fecha, dispongo:

Primero.- Dejar sin efecto la providencia de Alcaldía de fecha 2 de marzo de 2011 por la que se somete a información pública el Proyecto del Plan de Ordenación Municipal sin incorporar la subsanación de las cuestiones requeridas en el informe de la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda, en la fase inicial de la Concertación.

Segundo.- Dado que la Aprobación inicial del planeamiento general es competencia del pleno Municipal, según lo dispuesto en el artículo 22.2 c) de la Ley de Bases del Régimen Local, se dará cuenta al mismo de la subsanación del vicio producido en el procedimiento.

Tercero.- Notificación de este acto a todas aquellas personas que hayan formulado alegaciones durante la exposición al público del plan.

Cuarto.- Una vez se hayan incorporado las cuestiones requeridas en la fase inicial de la concertación, así como las alegadas durante la exposición al público, el proyecto del plan será sometido a concertación interadministrativa, información pública y se procederá a dictar acuerdo para la suspensión del otorgamiento de licencias, de acuerdo con lo establecido en la regulación contenida en texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha y en el reglamento de planeamiento que la desarrolla.

Mocejón 12 de julio de 2011.- El Alcalde, Plácido Martín Barriuso.

N.º I.-7031